## **LEY DE 24 DE JULIO DE 1948**

**OBRAS PUBLICAS.**— Para su construcción en la Provincia Pantaleón Dalence, del Departamento de Oruro, destínase una parte, de los fondos provenientes de la Ley de 20 de mayo de 1947.

## MAMERTO URRIOLAGOITIA H. Vicepresidente de la República y Presidente del Congreso Nacional

Por cuanto: el H, Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL H. CONGRESO NACIONAL

## Decreta:

**Artículo 1°**— De la cuota correspondiente a la Provincia Pantaleón Dalence del Departamento de Oruro, por Ley de 20 de mayo del presente año, se destinan a las siguientes obras públicas:

a) Construcción de defensivos sobre el rio	
Huanuni y Sorasora Bs,	400.000.—
b) Aguas potables para Huanuni"	200.000.—
c) Creación de un Hospital en la población	
de Huanuni" "	300.000.—
d) Instalación de una red telefónica Santa Fe	
Morococala-Oruro"	100.000.—
e) Agua potable para el Cantón Machacamarca "	200.000.—
f) Para la compra de materiales con destino a	
un parque infantil en Huanuni" "	100.000.—
g) Para la adquisición de butacas para	
el cine Huanuni y otras refacciones"	551.851.85
Total Bs.	1.851.851.85

**Artículo 2°.**— La administración de estos fondos estará a cargo de la "Junta de Obras Públicas Provincial", bajo la supervigilancia de la Contraloría Departamental.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 17 de noviembre de 1947.

M. Urriolagoitia.— A. Landívar Ribera.— A. Sarti, Senador Secretario.— P. Saucedo Barbery, Senador Secretario.— P. Montaño, Diputado Secretario.— A. Camacho Pórcel, Diputado Secretario.

Por tanto: en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 79 de la Constitución Política del Estado, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio del Congreso Nacional, en la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y ocho años.

M. Urriolagoitía.— M. Mogro Moreno, Congresal Secretario.—A. Camacho Pórcel, Congresal Secretario,